

CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI, PRIMERA ETAPA

**INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL
SERVICIO DE VIGILANCIA**

OBJETO

**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS BLOQUES AREA
ADMINISTRATIVA Y ZONA COMERCIAL CON SISTEMAS DIGITALES DE GRABACION Y
MONITOREO DE CAMARAS Y EQUIPOS DE COMUNICACION.”**

**BOGOTÁ D C.
SEPTIEMBRE 2017**

CONTROL SOCIAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo establecido por la Asamblea General de Propietarios, se convoca a los propietarios para realizar el control social en el presente proceso de contratación, para cuyo efecto, la administración de la Copropiedad suministrará la información y documentos que no hayan sido objeto de publicación, para el efecto de los trámites previstos en el reglamento de propiedad horizontal.

CAPITULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 PRESENTACIÓN
- 1.2 OBJETO
- 1.3 JUSTIFICACIÓN
- 1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO
 - 1.4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN
 - 1.4.2 RÉGIMEN JURÍDICO
- 1.5 PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN
- 1.6 RECOMENDACIONES INICIALES
- 1.7 IDIOMA DE LA OFERTA
- 1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA
- 1.9 CRONOGRAMA
- 1.10 APERTURA
- 1.11 CONSULTA O RETIRO LA INVITACIÓN DE ESTA INVITACIÓN
- 1.12 PRESUPUESTO OFICIAL
- 1.13 FORMA DE PAGO
- 1.14 PLAZO DE EJECUCIÓN
- 1.15 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
- 1.16 DOCUMENTOS DE LA INVITACION
- 1.17 PARTICIPANTES
 - 1.17.1 PERSONA NATURAL
 - 1.17.2 PERSONA JURÍDICA
 - 1.17.3 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- 1.18 REQUISITOS PARA PARTICIPAR
- 1.19 RECHAZO DE LA PROPUESTA
- 1.20 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- 1.21 PROPUESTA ALTERNATIVA
- 1.22 ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN
- 1.23 DECLARATORIA DE DESIERTA

CAPITULO 2

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS FINANCIEROS Y DE EXPERIENCIA

- 2.1 REQUISITOS JURÍDICOS
 - 2.1.1 PERSONA NATURAL
 - 2.1.2 PERSONA JURÍDICA
 - 2.1.3 PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
- 2.2 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA
- 2.3 REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA
 - 2.3.1 VISITA TÉCNICA
 - 2.3.2 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO
 - 2.3.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
- 2.5 OFERTA ECONÓMICA

- 2.3.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES
 - 2.3.4.1 PRESENTACIÓN, ADIESTRAMIENTO, DOTACIÓN Y SEGURIDAD
 - 2.3.4.2 DOTACIÓN DE PERSONAL
 - 2.3.4.3 ASPECTOS PARA EL RECURSO HUMANO
 - 2.3.4.4 SUPERVISIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA
 - 2.3.4.5 SEGURIDAD INDUSTRIAL
 - 2.3.4.6 GARANTÍA DE LA OFERTA
 - 2.3.4.7 GASTOS DEL CONTRATO
 - 2.3.4.8 DOCUMENTOS DE VIGILANCIA
 - 2.3.4.9 PERÍODO DE CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS
- 2.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- 2.5 OFERTA ECONÓMICA
 - 2.5.1 VARIACIÓN DE PRECIOS
- 2.6 COMPROMISO ÉTICO
- 2.7 COMPROMISO AMBIENTAL

CAPITULO 3

- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
 - 3.1 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN
 - 3.2 DOCUMENTOS SUBSANABLES
 - 3.3 EVALUACIÓN JURÍDICA
 - 3.4 EVALUACIÓN FINANCIERA
 - 3.4.1 INDICADORES FINANCIEROS
 - 3.4.1.1 CAPITAL DE TRABAJO
 - 3.4.1.2 RAZÓN CORRIENTE
 - 3.4.1.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL
 - 3.5 EVALUACIÓN TÉCNICA
 - 3.5.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS
 - 3.5.1.1 MANUAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
 - 3.5.1.2 LICENCIAS Y CERTIFICACIONES
 - 3.5.1.3. EQUIPO TÉCNICO
 - 3.5.1.4. CURSOS DE SEGURIDAD
 - 3.5.1.5 CREDENCIALES DEL PERSONAL CALIFICADO
 - 3.5.1.6 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN
 - 3.6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
 - 3.7 CALIFICACIÓN ECONÓMICA
 - 3.8 PLAZO PARA LA EVALUACIÓN
 - 3.9 CRITERIOS DE DESEMPATE
 - 3.10 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
 - 3.11 TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO
 - 3.12 ADJUDICACIÓN DEL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR
 - 3.13 TÉRMINO, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

CAPITULO 4

GARANTÍAS QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL CONTRATISTA

4.1 GARANTÍA ÚNICA

4.2 CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

4.3 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

4.4 AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E
INDEMNIZACIONES

4.5 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

5. ANEXOS

CAPITULO I.

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. PRESENTACIÓN

Conjunto residencial Paulo VI, Primera Etapa de conformidad con lo previsto en el decreto 675, es una entidad privada, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio.

En desarrollo de su objeto social, el Conjunto residencial Paulo VI, Primera Etapa contribuye con el fortalecimiento de la calidad de vida de los propietarios y residentes.

1.2. OBJETO

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI, PRIMERA ETAPA, CON SISTEMAS DIGITALES DE GRABACIÓN Y MONITOREO DE CÁMARAS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN”, atendiendo las características técnicas y demás condiciones contenidas en la presente invitación.

1.3 JUSTIFICACIÓN

Es deber del conjunto residencial Paulo VI, Primera Etapa, dirigir las acciones tendientes a ofrecer de manera ágil y oportuna los servicios a los propietarios y residentes, de acuerdo con los planes y programas preestablecidos, y atender los servicios solicitados por los mismos en Vigilancia, y demás que requieran para el buen funcionamiento del Conjunto. Otro aspecto es el de mantener un ambiente de convivencia en el Conjunto residencial Paulo VI, lo cual requiere contar con el personal de vigilancia necesario que cumpla con un perfil definido y experiencia en el desarrollo de estas actividades, y también contar con sistemas de monitoreo y equipos de seguridad electrónica para mejorar la calidad del servicio

1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es una *invitación pública*

1.4.2 RÉGIMEN JURÍDICO

Los procesos de invitación pública en los cuales se seleccionan contratistas y proveedores, pasando por las etapas de selección, perfeccionamiento y ejecución de los contratos, se rige por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio,

En esta invitación se describen aspectos jurídicos, financieros, técnicos de experiencia, económicos, contractuales y cumplimiento, entre otros, que considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido de la presente invitación debe ser interpretado íntegramente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos.

1.5 PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.

1.6 RECOMENDACIONES INICIALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar y presentar la propuesta requerida:

- El oferente deberá leer y examinar cuidadosamente la presente invitación y sus Adendas, si llegaren a proferirse, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección y adjudicación, así como la minuta del contrato a celebrarse
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice o tabla de contenido y debidamente foliados.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta invitación es completa, compatible y adecuada para identificar los bienes o servicios a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- La presente invitación contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas del Derecho Privado. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- La propuesta que presente todo oferente, debe ceñirse a cada uno de los aspectos de esta invitación, para que pueda ser tenida en cuenta en la evaluación y eventual adjudicación
- La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- **Toda consulta deberá formularse por escrito**; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito y se publicarán en la página web del Conjunto. Así mismo, toda comunicación debe ser firmada por el representante legal de la firma participante y radicada en la administración del conjunto ubicada en el Conjunto Pablo VI, Primera Etapa.
- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- Los proponentes deben presentar original, dos (2) copias debidamente foliadas y un (1) CD de la propuesta y sus anexos
 - Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación y en la Ley.

1.7 IDIOMA DE LA OFERTA.

La oferta, correspondencia, así como todos los documentos que la integran deben estar escritos en idioma español. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados

en traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial. Lo presente aplica igualmente para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección.

1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

Con la oferta el proponente debe anexar GARANTÍA DE SERIEDAD de la propuesta. La póliza de garantías deberá ser expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia legalmente establecida en Colombia. La garantía estará constituida a favor del CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, con vigencia de noventa (90) días, contados a partir del día del cierre de la invitación, término que podrá ser prorrogado a petición de la administración.

En todo caso, los proponentes se comprometen a mantener vigente la garantía de seriedad de la oferta, hasta la fecha de adjudicación y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

Debe figurar como tomador el nombre completo del PROPONENTE:

- Si es persona natural: nombres y apellidos completos, conforme aparece en la cédula de ciudadanía. Si actúa por intermedio de REPRESENTANTE, APODERADO o AGENTE, también debe figurar este último.
- Si es persona jurídica: su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último si figura en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Si es Consorcio o Unión temporal, deberá figurar como tomador, el oferente a quien se le otorga la representación legal.
- La garantía debe constituirse en pesos colombianos.

Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del OFERENTE”.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta a nombre del proponente y a favor del Conjunto Residencial Paulo VI, dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La no presentación del recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta, dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando:

- El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y antes de la adjudicación del contrato.
- El proponente favorecido se negare a suscribir el contrato con el Conjunto residencial Paulo VI Primera Etapa, dentro del término establecido en la presente invitación.

1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

ACTIVIDAD	FECHAS
Acta de apertura de invitación pública	12 / 09 / 2017
Consulta o descarga de esta invitación en la página web http://www.paulo-vi.com/ o solicitar el archivo digital en la dirección Carrera 53 # 56 – 26, en archivo PDF.	Desde el 12 / 09 / 2017
Recibo del escrito de observaciones y aclaraciones a la presente invitación mediante comunicación formal radicada en el conjunto residencial Paulo VI, Primera Etapa: Dirección Carrera 53 # 56 - 26	Hasta el 15 / 09 / 2017
Contestación a las observaciones y aclaraciones en la página de la administración http://www.paulo-vi.com/	18 / 09 / 2017
Publicación de la versión definitiva de esta invitación en la página web http://www.paulo-vi.com/ con base en las observaciones y aclaraciones solicitadas	19 / 09 / 2017
Publicación de adendas en la página http://www.paulo-vi.com/	19 / 09 / 2017
Recepción de propuestas radicadas en la oficina de administración en horario de 08:30:00 am a 13:00:00 pm y de 14:00 a 1700 horas.	25 / 09 / 2017
Evaluación Jurídica, Financiera, Técnica, Experiencia, y Económica.	Por definir asamblea
Publicación del informe de evaluación a través de la página Web http://www.paulo-vi.com/	Por definir asamblea
Recepción de observaciones al informe de evaluación mediante comunicación escrita radicada en administración del conjunto residencial Paulo VI, Primera Etapa, de 08:00 am a 04:00 pm o al correo electrónico disponible en la página Web.	Por definir asamblea
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación en la página Web http://www.paulo-vi.com/	Por definir asamblea
Acta de adjudicación	Por definir asamblea
Suscripción y legalización del contrato	Por definir asamblea

1.10. APERTURA

Mediante acta se dará apertura a la presente INVITACIÓN PÚBLICA.

1.11. CONSULTA O RETIRO DE LA INVITACIÓN

Los interesados en la presente invitación podrán consultarla o descargarla a través de la página web <http://www.paulo-vi.com/> o reclamar en medio magnético en la administración de la copropiedad

1.12. PRESUPUESTO OFICIAL

Conjunto residencial Paulo VI, Primera Etapa, cuenta con un presupuesto designado para el presente proceso contractual de **\$ 857.250.000 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE)** establecido en el presupuesto.

El valor de la oferta debe comprender todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o distrital legales vigentes al momento de la presente contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato. Se tendrán en cuenta en la misma los ajustes que se hacen anualmente.

1.13. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será cancelado en mensualidades vencidas dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, acompañada de certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Al igual que no exista pendientes por incidentes los cuales deben ser cubiertos para la cancelación mensual, siempre y cuando la administración cuente con disponibilidad de Caja.

1.14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato celebrado con conjunto residencial Paulo VI, Primera Etapa, tendrá una duración de 12 meses (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. El perfeccionamiento del contrato surte efecto con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal por parte del responsable del presupuesto y la aprobación de las garantías – estos son requisitos para ejecutar el contrato. El contrato tendrá un cubrimiento de dos meses del año 2017 y diez meses de la vigencia de 2018.

1.15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación, el Conjunto ejercerá la facultad de supervisión del Contrato a través del personal que para el efecto se designe por parte del consejo de administración.

El contratista presentará al Conjunto, toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitará el acceso a sus instalaciones para efectuar las pruebas o verificaciones que sean del caso, colaborando con el desarrollo de las actividades de control y

vigilancia contractual. Igualmente, el contratista deberá atender las instrucciones que por escrito imparta el Conjunto acerca de la forma de dar cumplimiento al contrato.

1.16. DOCUMENTOS DE LA INVITACION

- Acta de apertura de la invitación.
- El presente documento (Invitación) con los anexos que surjan en esta etapa
- Solicitud de observaciones o aclaraciones a la invitación.
- Respuesta a las observaciones o aclaraciones a la invitación.
- Adendas emitidas por el Conjunto residencial Paulo VI, Primera Etapa. durante el período del proceso.
- Acta de cierre.
- Las propuestas con todos sus anexos.
- Informes de evaluación de las propuestas.
- Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.
- Acta de adjudicación.
- El contrato

1.17. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, constituidas conforme a las disposiciones legales y cuyo objeto y constitución jurídica tenga una experiencia mínima de dos (2) años.

En la forma que se presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.17.1. PERSONA NATURAL

- Su actividad comercial debe estar relacionada como proveedor de bienes o servicios iguales con el objeto de la presente invitación.
- Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañarlos documentos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y económicos, exigidos en la presente invitación.

1.17.2. PERSONA JURÍDICA

- El objeto social debe estar relacionado como proveedor de bienes o servicios iguales con el objeto de la presente invitación.
- Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos financieros, técnicos, de experiencia y económicos exigidos en la presente invitación.
- El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

1.17.3 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y allegar diligenciado el formato de constitución del consorcio o unión temporal según corresponda, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad Anexo A1.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad (Según Anexo)
- Las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente invitación.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, el objeto social de los miembros debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta invitación, sin perjuicio de que cumpla todos los requisitos exigidos en la presente invitación.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, cada uno de los integrantes deberán aportar de forma independiente, las cartas de compromiso, certificaciones, resoluciones y demás documentos técnicos que resulten de esta invitación.
- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
- La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal principal o suplente del consorcio o unión temporal que hayan designado para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin tener autorización previa y expresa del administrador del Conjunto residencial Paulo VI, Primera Etapa. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- En el caso de las uniones temporales o consorcios deberán los miembros del consorcio o unión temporal acreditar cada uno los requisitos exigidos.
- Si dos o más personas jurídicas hacen una propuesta conjunta y no dicen bajo qué modalidad se postulan, se entenderá para todos sus efectos que se postulan como consorcio con todas las implicaciones que esto conlleva

1.18. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

El proponente que desee participar, debe cumplir con los requisitos que a continuación se exigen y allegar los documentos que así lo acrediten.

- No encontrarse incurso ni la empresa, ni su Representante Legal en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidos en la Constitución, la Ley y el Reglamento de Propiedad del Conjunto Paulo VI, Primera Etapa. - Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta. En caso de presentarse en fecha posterior al cierre generarán

inadmisión de la propuesta.

- Presentar la propuesta directamente o por medio de su Representante Legal, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la ley. Dicha propuesta debe estar firmada por la persona legalmente autorizada para ello.
- No encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales. Para lo cual deberá aportar certificación expedida por la Contraloría General de la Nación, en donde se certifique que el proponente (persona natural o jurídica) y su Representante Legal, no se encuentran reportados en dicho boletín (Artículo 60 Ley 610 de 2000). Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.
- Para el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre de la invitación como PROVEEDOR.

1.19. RECHAZO DE LA PROPUESTA

Habrà lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

- La propuesta se presente extemporáneamente.
- La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
- No cumplir con la visita técnica de carácter obligatorio
- El proponente se encuentre incurso en inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impida contratar.
- El proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
- Se demuestre la participación del mismo proponente en dos o más propuestas.
- Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa evaluación de la Entidad.
- Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad para obtener un mayor puntaje.
- No cumpla con los indicadores financieros, o no presente los estados contables de acuerdo a lo exigido en esta invitación.
- El proponente no cumpla con la experiencia específica mínima solicitada.
- Cuando los valores presentados en los ítems de la propuesta económica sea superiores a los establecidos por la entidad en cada uno de los ítems.
- Cuando el proponente ofrece un plazo de entrega superior al solicitado en esta invitación .
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación.
- Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente o completamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por conjunto residencia Paulo VI.
- Cuando se compruebe confabulación o colusión entre los proponentes
- Cuando contradiga la Ley.

1.20. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- Las propuestas deben presentarse en el lugar, fecha y hora, establecidas en el cronograma de la presente invitación, únicamente en la oficina de correspondencia de la Sede Administrativa del Conjunto Residencial Paulo VI, Primera Etapa, ubicado en Dirección Carrera 53 # 56 – 26.
- No se evaluarán propuestas que sean entregadas sin radicar en la oficina de correspondencia del Conjunto y después de la fecha y hora fijada en el párrafo anterior. Estas propuestas serán devueltas al oferente sin evaluar.
- La propuesta deberá estar escrita en letra legible con toda la información necesaria y documentación requerida.
- La propuesta debe presentarse en original dos (2) copias y un (1) CD, en sobres separados, cerrados, numerados y sellados, con todas sus hojas debidamente foliadas en orden consecutivo y en forma ascendente, LOS SOBRES MARCADOS “ORIGINAL” - “COPIA 1” y “COPIA 2”, deberán contener cada uno la propuesta completa y sus anexos.

NOTA: El número de folio indica, el sitio o lugar donde se encuentra el documento dentro de la propuesta, que debe estar en carpeta debidamente legajada.

- Los sobres deben estar debidamente rotulados con el nombre del proponente, dirección, teléfono y el siguiente título:

CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI, PRIMERA ETAPA

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI CON SISTEMAS DIGITALES DE GRABACIÓN Y MONITOREO DE CÁMARAS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.”

- Toda propuesta, así como las copias, deberán contener un índice completo que determine la página en que se ubica cada uno de los requerimientos.
- La propuesta se presentará sin borrones o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad, firmada por el proponente o el Representante Legal.
- Cualquier explicación o información adicional para ser considerada, deberá ser incluida en nota separada debidamente firmada por el Representante Legal.
- Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con la invitación y no deben presentar información contradictoria, ambigua o confusa; en tal caso, no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte del Conjunto residencial Paulo VI, Primera Etapa, ocasionada por la interpretación de las cláusulas ambiguas o contradictorias de la propuesta.
- En caso de divergencia entre la información presentada por la propuesta original y las copias, prevalecerá la información presentada en el original.

1.21. PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

Conjunto residencial Paulo VI Primera Etapa no acepta propuestas alternativas ni parciales.

1.22. ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN A LA INVITACIÓN

En la fecha estipulada en el cronograma del proceso, se recibirán las solicitudes de aclaraciones con el objeto de precisar el contenido o alcance de los mismos y se expedirán las modificaciones o aclaraciones pertinentes a la invitación y si fuera necesario, se prorrogarán los plazos establecidos.

Conjunto residencial Paulo VI, Primera Etapa, contestará todas las solicitudes por escrito a través de la página Web: www.paulo-vi.com/. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

Mediante adendas, Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, efectuará las modificaciones que considere pertinentes a la invitación. Estas adendas formarán parte integral la invitación de esta invitación y serán publicadas en la página web ya indicada.

1.23. DECLARATORIA DE INVITACIÓN DESIERTA

Habrá lugar a declarar desierto el proceso de selección regulado por esta invitación, dentro del término de adjudicación del contrato, mediante manifestación escrita, en los siguientes casos:

- Cuando conforme a los parámetros establecidos para la selección objetiva que se fijen en la necesidad o conveniencia previa a la contratación, no exista propuesta que implique un ofrecimiento más favorable o ventajoso para el Conjunto.
- Cuando las propuestas no se adecúen a los términos y requisitos de la invitación
- Cuando todas las propuestas presentadas sean económicamente inconvenientes por superar el monto de la respectiva disponibilidad presupuestal o porque presenten precios artificialmente bajos frente a los precios del mercado para los mismos productos en condiciones uniformes.
- Cuando no se presente ninguna propuesta, en cuyo caso la declaratoria de desierto se hará al día siguiente hábil previsto en el cronograma para el cierre de recepción de propuesta.

No se declarará desierto el proceso cuando se presente una sola propuesta siempre que la misma reúna los requerimientos exigidos en la invitación.

CAPITULO 2

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICOS

2.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Todo proponente deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación Registro Único de Proponentes, original expedido por la Cámara de Comercio. Este Registro Único de Proponentes (RUP), debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los oferentes deben estar clasificados hasta tercer nivel en el Clasificador de Bienes y Servicios en el Registro Único de Proponentes con códigos que impliquen instalaciones muebles de oficinas o fabricación de equipo de oficina, se sugieren los códigos:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
92101501	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
92121504	GUARDAS DE SEGURIDAD

El Registro Único de proponentes presentado con la propuesta deberá estar actualizado con una expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la invitación establecida en la invitación, de lo contrario no será tenido en cuenta como requisito de verificación.

Nota: Los proponentes deberán estar inscritos en el código sugerido o en otro similar.

2.2 REQUISITOS JURÍDICOS

Los documentos que deberán presentarse con la propuesta en el aspecto jurídico son los siguientes:

2.2.1 PARA PERSONA NATURAL

- Diligenciar y presentar la Carta de presentación de la propuesta firmada. (Según Anexo).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o de su representante, si es el caso.
- Certificado existencia y representación legal de la Cámara de Comercio del establecimiento de comercio renovado al cierre de la presente invitación. el cual debe incluir dentro del objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto de la presente invitación.
- Garantía de seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente

establecida en Colombia, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, con vigencia de noventa (90) días, contados a partir del día del cierre de la invitación, término que podrá ser prorrogado a petición de la Entidad.

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por La Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presente invitación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigentes a la fecha de cierre de la presente invitación.
- Registro Único Tributario. Actualizado acorde con la normatividad vigente
- Declaración juramentada tanto del representante legal como de la persona natural o jurídica, debidamente firmada, en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades
- Diligenciar Certificación acreditando pago de aportes a la Seguridad Social y parafiscales (según Anexo).
- Presentar RUP donde se referencie el código 92101501 y 92121504 de servicio de vigilancia y guardas de seguridad, o en su defecto el código que se relacione con el servicio objeto de invitación. En él se verificará la capacidad financiera y experiencia.

2.2.2 PERSONA JURÍDICA

- Diligenciar y presentar la Carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante Legal o persona facultada para presentarla (según Anexo).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado al cierre de la presente invitación. el cual debe incluir dentro del objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto de la presente invitación
- Garantía de seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, con vigencia de noventa (90) días, contados a partir del día del cierre de la invitación, término que podrá ser prorrogado a petición de la Entidad.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para la sociedad como para el Representante Legal, vigentes a la fecha de cierre de la presente invitación.
- Registro Único Tributario RUT. Actualizado acorde con la normatividad vigente
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para la sociedad y para el Representante Legal, donde conste la inexistencia de juicios de responsabilidad fiscal, vigentes a la fecha de cierre de la presente invitación.
- Declaración juramentada tanto del representante legal como de la persona natural o jurídica, debidamente firmada, en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades
- Diligenciar la Certificación que acredita el pago de aportes a las seguridades sociales y parafiscales firmado por el Representante Legal o por el revisor fiscal de ser el caso.

- Autorización del órgano competente, para presentar la propuesta, suscribir el respectivo contrato y otorgar las garantías exigidas, cuando, tratándose de persona jurídica, su Representante Legal o apoderado, en consideración a la cuantía o a la naturaleza de la contratación, carezcan de las facultades suficientes para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o del órgano competente.
- Presentar RUP donde se referencie el código 92101501 y 92121504 de servicio de vigilancia y guardas de seguridad, o en su defecto el código que se relacione con el servicio objeto de invitación. En él se verificará la capacidad financiera y experiencia.

2.2.3 PARA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

- Diligenciar y presentar Carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal (según Anexo)
- Documento original que acredite la conformación y representación del consorcio o unión temporal.
- Certificado original del compromiso del consorcio o unión temporal (según anexo).
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes legales del consorcio o unión temporal.
- Garantía de seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, con vigencia de noventa (90) días, contados a partir del día del cierre de la invitación, término que podrá ser prorrogado a petición de la Entidad.
- Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Actualizado acorde con la normatividad vigente
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el Representante Legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el Representante Legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación.
- Certificado de existencia y representación legal o certificado de existencia de la sociedad o matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, el cual debe incluir dentro del objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto de la presente invitación, renovado al cierre de la presente invitación, en caso que los miembros sean personas jurídicas, o del establecimiento de comercio si es persona natural.
- Declaración juramentada de cada uno de los asociados y consorciados en donde conste que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses; al igual que certificación para la persona que obre como Representante Legal del consorcio o unión temporal.
- Diligenciar la Certificación acreditando pago de aportes a las seguridades sociales y parafiscales, de cada uno de los consorciados o asociados, expedidas por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso.

- Presentar RUP donde se referencie el código 92101501 y 92121504 de servicio de vigilancia y guardas de seguridad, o en su defecto el código que se relacione con el servicio objeto de invitación. En él se verificará la capacidad financiera y experiencia.

2.3 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

La información financiera será verificada en REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP.

2.4 REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para la evaluación técnica y de experiencia se tendrá en cuenta únicamente los proponentes que hayan cumplido con la evaluación jurídica y financiera.

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los siguientes numerales.

2.4.1 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de vigilancia y seguridad para conjunto residencial Paulo VI, Primera Etapa, con sistemas digitales de grabación y monitoreo de cámaras y equipos de comunicación se ejercerá en el conjunto residencial Paulo VI, Primera Etapa, que se relacionan en el Anexo B1.

2.4.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El Servicio de vigilancia y seguridad se debe prestar para Conjunto Residencial Paulo VI, Primera Etapa, de acuerdo con los puestos descritos y contar con sistemas de control de alarmas, sistemas digitales de grabación y monitoreo de cámaras y equipos de comunicaciones. Deberá estar vigilado durante el tiempo contratado y de acuerdo a los horarios establecidos. VER CUADRO DISPONIBLE EN NUMERAL 2.4.2.

-El servicio de vigilancia está orientado al sector privado, sin armamento, para los puestos internos y con armamento para las zonas comerciales; sin caninos, con diferentes turnos de acuerdo al cronograma y sitios establecidos. Brindará asesoría a la administración en materia de seguridad de los predios y dependencias donde se preste el servicio, efectuando los estudios de seguridad.

-Cumplimiento de las siguientes políticas institucionales:

- política de calidad
- política de responsabilidad social
- política de gestión ambiental
- política de humanización
- política de gestión de riesgo
- política de prestación de servicios
- política del buen uso de los recursos físicos
- Capacitación: Participar en todas las capacitaciones programadas por la administración en cumplimiento de sus políticas.

2.4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES

Con la sola presentación de la oferta el proponente que resulte adjudicatario, se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

2.4.3.1 PRESENTACIÓN, ADIESTRAMIENTO, DOTACIÓN Y SEGURIDAD

El servicio de vigilancia y seguridad para conjunto residencial Paulo VI, Primera Etapa, con sistemas digitales de grabación y monitoreo de cámaras y equipos de comunicación deberá estar vigilado durante el tiempo contratado y de acuerdo a los horarios establecidos, teniendo como obligaciones:

1. Mantener las instalaciones del CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI, PRIMERA ETAPA, debidamente vigiladas durante el tiempo establecido en los cronogramas (turnos) establecidos con el supervisor del contrato
2. Garantizar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles del personal que residen en los predios del CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI, PRIMERA ETAPA, objeto del contrato.
3. Brindar asesoría al CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI, PRIMERA ETAPA, en materia de seguridad donde se preste el servicio, efectuando los estudios de seguridad en un plazo no mayor a treinta días calendario, a partir de la fecha de inicio del mismo e informando por escrito las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes tanto al supervisor del contrato, como a los representantes de la Entidad en cada uno de los puestos.
4. Rotar a los vigilantes dentro de los puestos de vigilancia objeto del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por el CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA.
5. Registrar mediante planillas u otros mecanismos de control, los recorridos permanentes que deben efectuar los supervisores por los puestos de vigilancia, en las patrullas de reconocimiento las 24 horas del día.
6. Reportar al CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI, PRIMERA ETAPA todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato, allegando la respectiva documentación (hoja de vida, antecedentes penales, credencial y placa) del nuevo vigilante.
7. El personal del servicio de vigilancia deberá portar en lugar visible la placa y la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada
8. En cada puesto se deberá llevar una minuta para el registro del cambio de turno y las novedades diarias, ingreso o salida de bienes a la dependencia, entre otros
9. Presentar mensualmente al Supervisor del Contrato un informe en la cual se describa por puesto de vigilancia las irregularidades y novedades presentadas.
10. Asumir los costos de reubicación de los equipos de apoyo, mientras dure la prestación del servicio.
11. Suministrar al supervisor del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del Contratista
12. Cambiar los vigilantes que el supervisor del contrato indique en un tiempo máximo de 24 horas.
13. Velar por el uso adecuado de los equipos de seguridad de propiedad del CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI, PRIMERA ETAPA y reponer los bienes dañados por su personal con ocasión de la prestación del servicio.

14. El contratista deberá reponer los bienes encomendados en caso que ocurra daño o siniestro por hurto o pérdida de los mismos en las dependencias donde presta el servicio, y que se establezca que hubo negligencia, omisión o impericia o falta de vigilancia y custodia del servicio de vigilancia, desde la fecha del oficio de ejecución del contrato, durante el desarrollo del objeto del contrato y tres (3) meses más.
15. Suministrar, sin costo adicional para EL CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI, PRIMERA ETAPA, el personal emergente necesario para cubrir inmediatamente al (los) vigilante (s) que falté (n) a su turno de trabajo.
16. Suministrar los *lockers* para vestier del personal de seguridad y horno micro ondas para la alimentación que requiera de su utilización para el consumo.
17. Informar inmediatamente al CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI, PRIMERA ETAPA sobre cualquier evento que ponga en peligro o atente contra el estado de conservación y seguridad de los bienes y personas
18. Atender las indicaciones que realice el supervisor, relativas a la prestación del servicio e informar a éste sobre las irregularidades que se presenten en la prestación del servicio.
19. Mantener vigentes tanto las licencias como los permisos y autorizaciones y demás documentos que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones de vigilancia y seguridad privada. La omisión de estas obligaciones será de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.
20. Permitir al supervisor del contrato realizar la revisión de calidad del servicio.
21. Dotar al personal con los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo.
22. Coordinar con el supervisor asignado por la empresa de vigilancia la correcta ejecución del servicio contratado.
23. Informar de forma inmediata al Supervisor del Contrato cuando el contrato alcance el 70% de ejecución presupuestal. El CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA no se hace responsable por la vigilancia que realicé el contratista, una vez ejecutado el valor del contrato en el 100%.
24. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente contrato actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
25. Presentar las hojas de vida del personal con los soportes correspondientes, garantizando con ello la idoneidad de las personas responsables de prestar el servicio
26. Pagar ante los entes respectivos los impuestos a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, legalización y su ejecución.
27. Previo cronograma suministrado por el Supervisor del Contrato, garantizar que los funcionarios a cargo del contratista cumplan con el cierre y apertura de la sede administrativa del CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI, PRIMERA ETAPA en los horarios establecidos por el contratante
28. Suministrar libros de minuta que permita registrar los siguientes datos: nombres y apellidos completos, tipo y número de identificación, fecha, número de consecutivo, hora de ingreso, dirección y teléfono, para los servicios de urgencias
29. Suministrar equipos de radioteléfono para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad
30. Diligenciar todos los formatos y documentos que suministre el CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI, PRIMERA ETAPA por intermedio de los supervisores del contrato, que garanticen el proceso de supervisión, vigilancia, control y acreditación del CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI .

31. De ser necesario. El contratista debe suministrar los equipos de sistemas digitales de grabación y monitoreo de cámaras, los cuales pasarán a ser de propiedad del CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI, PRIMERA ETAPA después de 10 meses de servicio continuo.
32. Realizar mantenimiento a los equipos de sistemas digitales de grabación y monitoreo de cámaras durante la vigencia del contrato.
33. Las demás obligaciones que se deriven de la presente invitación y de la naturaleza del contrato como :
 - a. Sistema de Seguridad Social Integral, pensiones, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, ley 100 de 1993, 789 de 2002, y decreto 1703 de 2002, y demás normas aplicables en los montos señalados por la ley, entregando copia de los soportes adjunto con la factura al supervisor del contrato.
 - b. Realizar con buena puntualidad el pago de salarios y prestaciones, aportes parafiscales, como la entrega de las dotaciones de ley y de los elementos de seguridad necesarios para el desarrollo de su trabajo.
 - c. Contratar el personal idóneo para el desarrollo del objeto contractual de manera independiente y sin subordinación por parte del CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA, debidamente capacitado, entrenado, empleado y realizar el proceso de supervisión pertinente.
 - d. En todo caso queda entendido que el personal que se ocupa para el desarrollo de contrato es subordinado al contratista y no tiene ningún vínculo con el CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI, PRIMERA ETAPA. El Contratista será el responsable de la seguridad e integridad física de las personas que vincule para la prestación del servicio.
 - e. El contratista hará saber al personal que contraté que no existe ningún vínculo laboral o contractual con el CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI, PRIMERA ETAPA.
34. Garantizar el servicio objeto del contrato acorde y en cumplimiento de la normatividad establecida para tal fin y el cumplimiento de los estándares de calidad certificados
35. Atender de forma inmediata, las solicitudes eventuales o imprevistas que el CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI, PRIMERA ETAPA requiera.
36. La propuesta hace parte integral del contrato.
37. Cumplir y establecer con los programas de Seguridad Industrial establecidos por la ley y garantizar que todo el personal vinculado al desarrollo del objeto contractual cuente con los elementos requeridos para desarrollar sus actividades de forma eficiente.
38. Exonerar al CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI, PRIMERA ETAPA de toda responsabilidad civil, penal, comercial y contractual por las fallas o pérdidas que presenten en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
39. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
40. Responder por las posibles reclamaciones laborales que puedan originarse en el presente contrato, en calidad de empleador del personal con que preste el servicio.

41. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, embalaje y logística con ocasión al desarrollo del contrato.
42. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato o por requerimiento del supervisor del contrato.
43. Cumplir con la política de calidad establecida por el CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI, PRIMERA ETAPA.
44. Asistir a las charlas, conversatorios, reuniones o conferencias relacionadas con la política de calidad del CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA.
45. Mantener actualizar y operar el sistema de control de ingreso en las garitas de ingreso vehicular con el programa y la base de datos que entregara la Administración

2.3.4.2 DOTACIÓN DE PERSONAL

El personal que el contratista escoja para desempeñar estas labores estará dotado de excelente presentación personal con sus respectivos uniformes que deberán ser proporcionados por el contratista, así mismo el personal suministrado deberá portar el carné que lo identifique con foto, debidamente laminado y portado.

Los uniformes y demás elementos de dotación logística, como placas de identificación y distinción, deben permanecer vigentes durante la duración del contrato de acuerdo con la normatividad.

2.3.4.3 ASPECTOS PARA EL RECURSO HUMANO

- Cumplimiento con el Sistema General de Seguridad Social
- Mensualmente adjuntar a la facturación el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARP, EPS y AFP), del personal a su cargo. Sin el cumplimiento de este requisito no se efectuará ningún pago.
- Planilla de pago de nómina

2.3.4.4 SUPERVISIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá garantizar la supervisión y control permanente del servicio en cada uno de los puestos y centros asignados en la entidad, sin que genere costo adicional, valiéndose de personal idóneo.

2.3.4.5 SEGURIDAD INDUSTRIAL

El Contratista será responsable de la seguridad industrial incluyendo la dotación necesaria para el desarrollo de las actividades a desempeñar e integridad física de las personas que vincule para la prestación del servicio contratado en lo referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio.

2.3.4.6 GARANTÍA DE LA OFERTA

El contratista se obliga a mantener el valor del contrato desde la fecha de presentación de la propuesta, durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2.3.4.7 GASTOS DEL CONTRATO

El contratista favorecido se compromete a asumir los impuestos, costos, gastos, transporte y demás gastos durante la propuesta, el tiempo del contrato y seis meses más.

2.3.4.8 DOCUMENTOS DE VIGILANCIA

A la iniciación del contrato y durante la vigencia del mismo el Contratista estará obligado a suministrar los siguientes documentos:

- **Carpeta:** Donde se registran las consignas correspondientes y serán archivados los documentos inherentes al servicio de vigilancia.
- **Libros:** de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas numeradas consecutivamente, para el cambio de turno y control de ingreso y salida de elementos y personal.
- **Hojas de vida:** el proponente que resulte favorecido deberá allegar fotocopia de las hojas de vida del personal a su cargo al igual que fotocopia de los antecedentes penales expedidos por la entidad competente.

2.3.4.9 PERÍODO DE CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS.

De acuerdo con lo establecido en la ley 594 de 2000 y lo estipulado en los procesos y procedimiento del Conjunto Residencial Paulo VI, Primera Etapa, el proponente favorecido con la adjudicación una vez culminada la ejecución del contrato, deberá conservar los archivos, investigaciones, cuadernos de minutas y demás documentos del contrato por el término de cinco (5) años.

2.3.4.10 DOCUMENTOS TECNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS – CRITERIOS QUE SE EVALUARAN COMO DE CUMPLE/NO CUMPLE EN LA EVALUACIÓN TECNICA.

2.3.4.10.1 Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se autoriza la licencia de funcionamiento en la modalidad de vigilancia fija, móvil, medios tecnológicos, y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación y la representación legal. Se deberá aportar certificado de vigencia de las licencias.

2.3.4.10.2 Licencia del Ministerio de Comunicaciones de la frecuencia para el uso del espectro radioeléctrico, con cubrimiento en el Distrito Capital (Bogotá, D.C.), con una vigencia mínima del tiempo de ejecución del presente contrato, se admitirán licencias que se encuentren en trámite de renovación, siempre y cuando se acredite mediante certificación expedida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en aplicación de la normatividad.

2.3.4.10.3 El proponente debe aportar la licencia de autorización de las comunicaciones, la cual debe contar con vigencia por la totalidad del contrato, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la utilización de frecuencias radioeléctricas, dicha licencia debe estar acompañada del cuadro de características técnicas de la red. En el evento de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, se requiere que cada uno de los integrantes cuente con este requisito.

2.3.4.10.4 Presentar la licencia de valor agregado y medio telemático expedido por el ministerio de Comunicaciones o título habilitante convergente.

- 2.3.4.10.5 Certificación de la Superintendencia de Vigilancia de no tener sanciones durante los últimos cinco (5) años, vigente.
- 2.3.4.10.6 Fotocopia legible de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, con mínimo del 35% del presupuesto oficial de la presente invitación, que cubra los riesgos de la prestación del servicio, con cubrimiento a hurto y hurto calificado de los bienes bajo el cuidado tenencia y control.
- 2.3.4.10.7 Presentar la resolución de la Superintendencia de Vigilancia en donde autorice la utilización de uniformes, placas de los vigilantes.
- 2.3.4.10.8 La empresa debe certificar que está afiliada a la red de apoyo de la Policía Nacional, para la ciudad de Bogotá, D.C.
- 2.3.4.10.9 Certificación de PAZ Y SALVO financiero expedido por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- 2.3.4.10.10 Presentar la resolución de la Superintendencia de Vigilancia en donde autorice la utilización medios tecnológicos, y señale expresamente la autorización de utilizar: Circuito Cerrado de Televisión y Sistemas de control de acceso.
- 2.3.4.10.11 Anexar copia del reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, vigente y debidamente aprobado.
- 2.3.4.10.12 Presentar una certificación firmada por el representante donde relacione los cursos dictados a sus empleados y en caso de ser adjudicado deberá presentar las hojas de vida de los empleados a su cargo.
- 2.3.4.10.13 Certificado de afiliación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana y certificación de afiliación al frente de Seguridad empresarial Dijin, expedidas por la Policía Nacional y con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario, con el compromiso de mantenerlo vigente durante el término del contrato. En caso de consorcios o uniones temporales, deben acreditarse por cada uno de los integrantes.
- 2.3.4.10.14 **SEDE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.** El oferente deberá indicar la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia debidamente constituida en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia con los documentos respectivos. NOTA: Entiéndase para estos efectos y en el caso particular de los consorcios y uniones temporales que el requisito descrito en este numeral podrá ser cumplido únicamente por el miembro que cuente con mayor porcentaje de participación dentro de la alianza empresarial
- 2.3.4.10.15 **AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES DE ACUERDO A LA NUEVA REGLAMENTACIÓN. EL OFERENTE** deberá anexar copia de la autorización por la cual se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades; así como el de determinar los colores, inscripciones, emblemas y siglas para los vehículos de los servicios de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo a lo establecido en la resolución

No. 00510 de 16 de marzo de 2004, para lo cual la superintendencia de vigilancia y seguridad privada verificará su cumplimiento desde el 1 de enero de 2005 NOTA: Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación. Se aceptará el radicado presentado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la solicitud de aprobación de los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes

- 2.3.4.10.16 Condiciones Mínimas que debe ofrecer el Proponente para prestar el Servicio de Vigilancia:** El oferente deberá garantizar que va a emplear personal idóneo y de grandes calidades humanas con situación militar definida, deben contar con la credencial vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, de buen trato y atención, tanto con los usuarios internos como los externos, como con los visitantes, uniformados de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes. Tendrán certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado del curso de vigilante expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, documentos que deberá aportar el Contratista al momento de suscribir el contrato. Igualmente, cada vigilante deberá tener cursos completos de: Primeros Auxilios, atención y relaciones interpersonales, planes de evacuación y reacción, observación y detección de sospechosos, extinción de incendios. Los anteriores requerimientos los deberá acreditar el Contratista y los oferentes deberán garantizar que cumplirán con estos en caso de adjudicación del contrato.
- 2.3.4.10.17 EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR UNA CARTA DE COMPROMISO EN LA QUE CERTIFIQUE QUE EN CASO DE QUE RESULTE ADJUDICADO SE OBLIGA A ENTREGAR AL CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI, PRIMERA ETAPA, DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS SIGUIENTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:** 1. Hoja de vida del personal que hará parte de la ejecución del contrato. 2. Carné de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de cada uno de los guardas que participará en la ejecución del contrato. 3. Hoja de vida actualizada.
- 2.3.4.10.18** La característica del servicio lo constituye la vigilancia del personal, de los bienes muebles e inmuebles y en general de las instalaciones del CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI, PRIMERA ETAPA.

2.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima requerida, se sumará el tiempo y el valor de ejecución que se acredite en las certificaciones que cumplan con los criterios del presente numeral, la cual no podrá ser inferior a dos (2) años de experiencia general en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con sistemas digitales de grabación, monitoreo de cámaras y equipos de comunicación, estas certificaciones deben ser de contratos ejecutados o en ejecución

en el sector residencial durante los últimos seis (6) años anteriores al cierre de la presente invitación.

Para efectos de calificación se verificarán las certificaciones de contratos que se alleguen, las cuales deben contener: Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono) Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio. Objeto del contrato, Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año) Valor del contrato. Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal) Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación Calificación del Servicio: (Deficiente, Malo, Regular, Bueno o Excelente).

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Podrán presentar certificaciones que indiquen la prestación del servicio con medios tecnológicos, se incluyen dentro de éstas la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, siempre y cuando cumplan con el lleno de los requisitos establecidos en la presente invitación.

Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la evaluación.

Para efectos de la evaluación de experiencia se sumarán en tiempo y en valor las certificaciones presentadas de contratos ejecutados o en ejecución cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial y en tiempo hasta completar los 2 años mínimos de experiencia requerida. En cuanto a las uniones temporales y consorcios, este requisito deberá cumplirlo todos y cada uno de los integrantes de las figuras asociativas.

- La calificación del servicio debe ser (buena o excelente), no se aceptarán calificaciones con concepto regular - malo o deficiente. **REQUISITO CUMPLE - NO CUMPLE**
- Si el proponente ha prestado el servicio objeto del contrato al conjunto residencial Paulo VI, deberá adjuntar su respectiva certificación. **LA CALIFICACIÓN DEBERÁ SER (BUENO O EXCELENTE) NO SE ACEPTARÁN CALIFICACIONES CON CONCEPTO REGULAR – MALO, O DEFICIENTE. REQUISITO CUMPLE - NO CUMPLE**

2.5 OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar y presentar con la oferta el siguiente formato

FORMATO No.001

CANTIDAD	TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN	TURNO	VALOR EN \$
1	Armado	Un (1) puesto en la caseta ubicada en la calle 53 con la carrera 53 entrada principal del conjunto residencial, el cual hará recorridos por el eje vehicular principal hasta la plazoleta principal durante todo el turno.	7 días /24 horas	
1	Armado	Un (1) puestos en la caseta ubicada en la calle 59 con la carrera 54 entrada por el barrio Quirinal, el cual hará recorridos por el eje vehicular principal hasta la plazoleta principal durante todo el turno.	7 días /24 horas	
2	Sin Arma	Dos (2) puestos en área correspondiente al globo de terreno denominado como Zona A, uno (1) de ellos estará fijo en la caseta de control de la Zona, el otro hará recorrido por los predios correspondientes a la zona durante las 24 horas.	7 días /24 horas	
2	Sin Arma	Dos (2) puestos en área correspondiente al globo de terreno denominado como Zona B, uno (1) de ellos estará fijo en la caseta de control de la Zona, el otro hará recorrido por los predios correspondientes a la zona durante las 24 horas.	7 días /24 horas	
2	Sin Arma	Dos (2) puestos en área correspondiente al globo de terreno denominado como Zona C, uno (1) de ellos estará fijo en la caseta de control de la Zona, el otro hará recorrido por los predios correspondientes a la zona durante las 24 horas.	7 días /24 horas	
2	Sin Arma	Dos (2) puestos en área correspondiente al globo de terreno denominado como Zona D, uno (1) de ellos estará fijo en la caseta de control de la Zona, el otro hará recorrido por los predios correspondientes a la zona durante las 24 horas.	7 días /24 horas	

TOTAL OFERTA DE ACUERDO A PERSONAL SOLICITADO Y TURNOS: \$000.000.000

La oferta económica debe ser presentada en pesos colombianos incluyendo el IVA.

Para que la propuesta sea evaluada económicamente se deberá cotizar la totalidad de los ítems sin superar los establecidos por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA. En caso de presentarse esta situación, la **OFERTA SERÁ RECHAZADA**

El proponente debe indicar el valor TOTAL de su oferta en el formato No.001 arriba presentado por 2 meses del año 2017, teniendo presente el posible incremento del IPC del año 2018.

El periodo o plazo a contratar se tomará acorde con la normatividad en meses comerciales o laborales.

El proponente debe indicar el valor de su oferta discriminando en los ítem (Valor unitario turno, IVA, valor total unitario turno, valor total mes, valor total doce meses) señalados en el formato "ANEXO NO 5 PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA", detallando y el porcentaje de IVA.

Así mismo, el oferente deberá incluir en el valor de su oferta la totalidad de los costos requeridos para cumplir con el objeto contratado durante la ejecución del mismo (sin añadir filas o columnas).

Las propuestas que se presenten deben ser en pesos colombianos, incluir pólizas y demás impuestos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos; los valores en decimales deben ser aproximados al peso, incluyendo IVA y valor total de la propuesta, sin presentación de números enteros con decimales (ni centavos).

Cuando el proponente omite incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor ofertado.

2.5.4 VARIACIÓN DE PRECIOS

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente se compromete a mantener los precios presentados en su oferta económica durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más en caso de que le sea adjudicado.

2.6 COMPROMISO ÉTICO

En aras del cumplimiento de este objetivo, todos aquellos proveedores que se vinculen directa o indirectamente con el conjunto independientemente de la forma de contratación, deberán firmar el compromiso ético anexo en la presente invitación.

2.7 COMPROMISO AMBIENTAL

- Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por conjunto residencial Paulo VI, Primera Etapa, "Resolución 250 de 2010" al ejecutar contratos de servicios, obras de servicios o gestión de servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente.
- Tomar todas las medidas adecuadas para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con toda la normatividad ambiental, vigente y aplicable, así mismo, deberá entregar a la entidad todos los soportes y evidencias que garanticen el cumplimiento legal ambiental,
- Deberá garantizar la utilización de materiales que no impacten el medio ambiente en el suministro de insumos o elementos utilizados para el desarrollo del objeto del contrato.
- No dejará residuos de sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua.

La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y podrá aplicar la cláusula penal a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

CAPITULO 3

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica, de las propuestas se llevará a cabo en el término establecido en el cronograma del proceso de selección establecido para la presente invitación.

3.1 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN

Los procesos de evaluación se realizarán de conformidad con los criterios establecidos en los respectivos Manuales de contratación

- 1- Las condiciones de experiencia del oferente en el campo de que se trate, capacidad jurídica, técnica, financiera, administrativa y operacional.
- 2- La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia planteados en los documentos de necesidad y conveniencia, así como en la presente invitación, resulte ser la más ventajosa.

Conjunto residencial Paulo VI, Primera Etapa, no quedará obligado a aceptar una propuesta por el hecho de haberla abierto.

FACTOR	EVALUACIÓN
JURÍDICO	CUMPLE/ NO CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICO	CUMPLE/ NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE

FACTOR	PUNTAJES
FACTOR PRECIO	400
SERVICIOS TÉCNICOS ADICIONALES Y CALIDAD DEL PERSONAL	600
PUNTAJE TOTAL	1000

3.2 PRECIO

El factor precio tendrá una asignación máxima de **(400) puntos**, con base en los precios unitarios (incluido IVA y demás impuestos), ofrecidos por el proponente, se obtendrá el valor total de la propuesta. El mayor puntaje se asignará a la oferta con menor precio, las demás ofertas serán otorgadas de manera proporcional.

3.3 SERVICIOS TECNICOS ADICIONALES Y CALIDAD DEL PERSONAL

Los seiscientos (600) puntos correspondientes al componente de Servicio Técnico Adicional, se distribuirán así:

3.2.1 Coordinador ofrecido por el proponente (100 puntos)

Coordinador: Oficial retirado de las fuerzas Militares o la Policía Nacional, Profesional o consultor en seguridad lo cual se acredita con la credencial o resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vinculación laboral con el proponente de por lo menos seis (6) meses lo cual se acreditará mediante certificados o constancias de afiliación a seguridad social. Con experiencia en áreas operativas como Director o Coordinador de una empresa de vigilancia así:

De 5 a 7 años (Puntaje 100),

De 3 a 5 años (Puntaje 60) y,

De 1 a 3 (Puntaje 20),

A efectos de verificar las calidades exigidas, y teniendo en cuenta que este ítem es puntuable, resulta obligatorio que el proponente adjunte la hoja de vida, con todos sus soportes, credencial o resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (certificaciones de estudio y laborales, del coordinador ofrecido

3.2.2 Supervisión medios tecnológicos (100 puntos)

Al proponente que aporte un servicio permanente de control y operación de medios tecnológicos servicio adicional en materia de vigilancia y seguridad, con competencias en el área medios tecnológicos laborales obtendrá el siguiente puntaje:

A quien acredite certificación en medios técnicos y monitoreo 24 horas	100
A quien ofrezca servicio medios técnicos y monitoreo 24 horas	80
A quien acredite certificación en medios técnicos y monitoreo 12 horas	70
A quien ofrezca servicio medios técnicos y monitoreo 12 horas	60
A quien no aporte ni certifique monitoreo	0

3.2.3 Solución de incidentes por hurto o daño (100 Puntos):

ASPECTO EVALUADO	PUNTAJE
A quien presente protocolo que evidencie mecanismo de solución económica y técnicas a incidentes por hurto o daño	50
A quien presente procedimiento que evidencie mecanismo de solución económica y técnicas a incidentes por hurto o daño	50
A quien no aporte protocolo y procedimiento	0

3.2.4 medios de apoyo en movilidad en corredores (100 Puntos):

ASPECTO	PUNTAJE
A quien ofrezca dos motos hasta 125 cc y 4 bicicletas	100
A quien ofrezca una moto hasta 125 cc y 4 bicicletas	80
A quien ofrezca 6 bicicletas	60
A quien ofrezca 5 bicicletas	50
A quien ofrezca 4 bicicletas	40
A quien ofrezca 3 bicicletas	30
A quien ofrezca 2 bicicletas	20
A quien ofrezca 1 bicicletas	10
A quien NO ofrezca ALGÚN MEDIO	0

3.2.5 mantenimiento y operacionalización de medios técnicos (100):

ASPECTO	PUNTAJE
Mantenimiento con frecuencia bimestral, o más de seis por año	100
Mantenimiento con frecuencia trimestral	60
Mantenimiento con frecuencia semestral	40
Mantenimiento con frecuencia anual	20
Sin servicio de mantenimiento	0

3.2.6 Celeridad en la respuesta a investigaciones e indemnización de partes afectadas (100 Puntos):

ASPECTO	PUNTAJE
Hasta 5 días hábiles	100
De 6 a 10 días hábiles	50
De 11 a 20 días hábiles	25
Más de 20 días	0

NOTA: El incumplimiento en la respuesta en las solicitudes de investigación realizadas, y de las soluciones presentadas, será tenido en cuenta para procesos sancionatorios que serán incluidos en el contrato.

3.4 DOCUMENTOS SUBSANABLES

Se podrán subsanar dentro del término establecido las propuestas cuando:

- Cuando la propuesta no se acompañe con las copias requeridas debidamente foliadas.
- Si alguno de los documentos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia estipulados no fue aportado, o es aportado de manera incompleta e ilegible, el área respectiva podrá requerir al proponente para subsanar el número de folio que presente observación dentro de la propuesta, en las condiciones previstas en los presentes términos, los cuales deberán ser allegados o subsanados en el término indicado en la presente invitación, so pena de ser rechazada o inadmitida según el caso.

De acuerdo con lo anterior y conforme con lo establecido en el numeral 1.19 “Rechazo de la propuesta”, se aclara que los documentos jurídicos a subsanar son los requeridos en el numeral 2.1 “Requisitos jurídicos” a excepción de la garantía de seriedad de la oferta, la no presentación de estos documentos, será causal de rechazo de la propuesta acorde con lo establecido en la presente invitación.

Las causales se podrán subsanar por el oferente dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento hecho por el Conjunto. Las que no hayan sido subsanadas dentro de este término se considerará que no cumplen en el criterio. Adicional a ello cuando se solicite subsanabilidad se puede hacer mediante envío por correo electrónico.

3.5 EVALUACIÓN JURÍDICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente invitación la presente invitación de conformidad con el numeral 2.1. **REQUISITOS JURÍDICOS.** A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter **CUMPLE O NO CUMPLE.**

El incumplimiento de alguno de los requisitos legales exigidos (Ver Numeral 1.19 Causales de rechazo de la presente invitación), acarreará el RECHAZO de la misma; por consiguiente, la propuesta no será considerada para la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica.

3.6 EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE O NO CUMPLE)

A la evaluación financiera no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter **CUMPLE O NO CUMPLE;** por consiguiente, la propuesta que no cumpla, no será considerada para la evaluación técnica y económica

3.6.1 INDICADORES FINANCIEROS

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por el Conjunto, de acuerdo con los siguientes parámetros:

3.6.1.1 CAPITAL DE TRABAJO:

Es la diferencia entre el Activo corriente y el Pasivo corriente, constituye los recursos que dispone un negocio para cancelar su Pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal.

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER COMO MÍNIMO EL 100% DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL	

3.6.1.2 RAZÓN CORRIENTE

Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

$$\text{RAZÓN CORRIENTE} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$$

Condición	CUMPLE / NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 1.3	

3.6.1.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$$

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O MENOR AL 70%	

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la evaluación financiera se realizará sumando los estados financieros presentados por cada uno de los que lo integran, y a esta sumatoria se le aplicaran las respectivas fórmulas para obtener los indicadores del consorcio o unión temporal.

3.7 EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta únicamente los proponentes que hayan cumplido con las evaluaciones jurídicas y financiera.

3.7.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS

El proponente deberá adjuntar con la propuesta los siguientes documentos los cuales serán requisito **CUMPLE / NO CUMPLE** para la evaluación técnica: **(ADEMÁS LOS INDICADOS COMO DOCUMENTOS TECNICO MINIMOS REQUERIDOS EN EL NUMERAL 2.3.4.10 DE ESTE ESCRITO):**

3.5.1.1. MANUAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Teniendo como parámetros el reglamento de propiedad horizontal del conjunto PAULO VI PRIMERA ETAPA, así como las normas que adicionen o reformen, deberán los proponentes allegarlo junto con la propuesta.

3.5.1.2 LICENCIAS Y CERTIFICACIONES

El proponente deberá anexar copias de las licencias vigentes de funcionamiento, control de acceso y sistemas de circuitos cerrados de televisión, y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la del Ministerio de Comunicaciones para el manejo directo de frecuencias radio eléctricas de comunicación.

También deberá anexar la siguiente documentación:

- a. Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se autoriza la licencia de funcionamiento en la modalidad de vigilancia fija, móvil, medios tecnológicos, y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación y la representación legal
- b. Licencia del Ministerio de Comunicaciones de la frecuencia para el uso del espectro radioeléctrico, con cubrimiento en el Distrito Capital (Bogotá, D.C.), con una vigencia mínima del tiempo de ejecución del contrato.
- c. Certificación de la Superintendencia de Vigilancia de no tener sanciones durante los últimos cinco (5) años, vigente.
- d. Certificación expedida por el Ministerio de Comunicaciones sobre la vigencia de la licencia para el uso de la frecuencia de radio, o con una empresa privada que permita prestar los servicios de Comunicaciones autorizada por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o en su defecto para el caso de Consorcio o Unión Temporal al Menos un Integrante cuente con este requisito

- e. Presentar la resolución de la Superintendencia de Vigilancia en donde autorice la utilización de uniformes, placas de los vigilantes.
- f. La empresa debe certificar que está afiliada a la red de apoyo de la Policía Nacional, para la ciudad de Bogotá, D.C.
- g. Certificación de PAZ Y SALVO financiero expedido por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- h. Presentar la resolución de la Superintendencia de Vigilancia en donde autorice la utilización de medios tecnológicos, y señale expresamente la autorización de utilizar: Circuito Cerrado de Televisión y Sistemas de control de acceso.
- i. Anexar copia del reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, vigente y debidamente aprobado.
- j. Presentar certificación firmada por el representante legal donde relacione los cursos dictados a sus empleados y que conste en sus hojas de vida las cuales deben ser presentadas en caso de ser adjudicatario al Supervisor del contrato.
- k. Presentar la acreditación de la Licencia de Valor Agregado o Título Habilitante Convergente, con la presentación del certificado de Registro TIC.
- l. Licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se autoriza la actividad conexas de asesoría, consultoría e investigación en seguridad de la empresa proponente

3.5.1.3. EQUIPO TÉCNICO

Aportar los protocolos de manejo y mantenimiento de equipos ofrecidos en la propuesta y especificar características técnicas de los elementos a utilizar.

3.5.1.4. CURSOS DE SEGURIDAD

Acreditar con certificación de compromiso firmada por el Representante Legal los cursos de seguridad realizados por el personal de la empresa.

3.5.1.5. CREDENCIALES DEL PERSONAL CALIFICADO

Fotocopia de las credenciales vigentes o las resoluciones respectivas, expedidas por el titular de la licencia de funcionamiento, del siguiente personal:

- Jefe de Operaciones (credencial de consultor)
- Coordinador, o su equivalente (credencial de consultor)
- Supervisor o su equivalente (certificado de capacitación como supervisor profundización).

Sin embargo, a este requisito se le dará aplicación al decreto 2885 de 2009.

3.5.1.6. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

El proponente deberá suscribir carta de compromiso para que, en caso de ser adjudicado el contrato, se mantenga una comunicación efectiva, ya sea a través de radio de comunicación o cualquier medio de comunicación. Descripción del equipo portátil y fijo (Aparato multicanal) de telecomunicaciones o Avantel, celular. Indicar cantidad de equipos a disposición del Conjunto, si hubiere lugar.

3.8 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima requerida, se sumará el tiempo y el valor de ejecución que se acredite en las certificaciones que cumplan con los criterios del presente numeral, la cual no podrá ser inferior a dos (2) años de experiencia general en la prestación del servicio objeto del contrato, estas certificaciones deben ser de contratos ejecutados o en ejecución durante los últimos seis (6) años anteriores al cierre de la presente invitación, se verificará la experiencia de los proponentes que han desarrollado el servicio objeto de invitación en propiedad horizontal .

La experiencia se verificará en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la evaluación.

Para efectos de la evaluación de experiencia se sumarán en tiempo y en valor las certificaciones presentadas de contratos ejecutados o en ejecución cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial y en tiempo hasta completar los 2 años mínimos de experiencia requerida.

En cuanto a las uniones temporales y consorcios, este requisito deberá cumplirlo todos y cada uno de los integrantes de las figuras asociativas.

LA CALIFICACIÓN DEL SERVICIO DEBE SER (BUENA O EXCELENTE), NO SE ACEPTARÁN CALIFICACIONES CON CONCEPTO REGULAR - MALO O DEFICIENTE. REQUISITO CUMPLE - NO CUMPLE

PARA LOS PROPONENTES QUE HAYAN PRESTADO EL SERVICIO CON EL CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI NO SE REQUIERE PRESENTAR CERTIFICACIONES DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS, DICHA INFORMACIÓN SE CONSULTARÁ AL INTERIOR DE LA ENTIDAD.

LA CALIFICACIÓN DEBERÁ SER (BUENO O EXCELENTE) NO SE ACEPTARÁN CALIFICACIONES CON CONCEPTO REGULAR – MALO, O DEFICIENTE. REQUISITO CUMPLE - NO CUMPLE

3.9 CALIFICACIÓN ECONÓMICA: PRECIO (máximo 400 puntos)

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS y de EXPERIENCIA MÍNIMOS requeridos.

El proponente debe indicar el valor TOTAL de su oferta en el formato arriba presentado No.001 por 12 meses.

El periodo o plazo a contratar se tomará acorde con la normatividad en meses comerciales o laborales

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las propuestas que hayan ofertado la totalidad de los ítems requeridos por el Conjunto y cumplan con los requisitos técnicos y jurídicos exigidos en la presente invitación.

Si al efectuar la revisión y verificación aritmética (bajo los mismos parámetros matemáticos), el evaluador económico evidencia diferencias en el cálculo matemático, procederá a solicitar las aclaraciones correspondientes a cada uno de los proponentes que allegaron oferta, (principio de transparencia e igualdad)

Previo el análisis comparativo de las propuestas aportadas, el evaluador procederá a realizar un estudio comparativo de precios ofertados versus los costos históricos de contratos ejecutados por la administración. El evaluador podrá solicitar aclaraciones o requerir documentos que considere pertinentes para realizar su análisis sin que ello implique mejora de la propuesta.

Finalmente, y teniendo en cuenta los argumentos expuestos, se entiende la propuesta de menor valor como aquella que resulte más favorable económica y técnicamente para la administración y le sean asignados 400 puntos de acuerdo al siguiente modelo matemático:

$$f(x) = 400(a/x)$$

Dónde:

a: el menor valor de las propuestas

x: el valor de la propuesta evaluada

f(x): el puntaje que se asigna al proponente que presentó el valor x en la propuesta.

De forma proporcional, se les asignará puntaje a las demás propuestas teniendo en cuenta el modelo matemático aplicado.

3.10 PLAZO PARA LA EVALUACIÓN

Conjunto residencial Paulo VI, Primera Etapa, a través del grupo de evaluación designado para el efecto, realizará la evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica, y el informe motivado de la evaluación de las propuestas conforme al cronograma antes enunciado.

El informe evaluativo se pondrá a disposición de los proponentes según el término establecido en el cronograma en la página web del Conjunto, para que dentro de éste presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes, pero sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pena que lo completado, adicionado, modificado o mejorado se tenga por no escrito.

3.9 CRITERIOS DE DESEMPATE

De darse el empate, la Asamblea citará mediante correo electrónico a una audiencia de desempate en la que mediante el sorteo por balota se adjudicará el contrato objeto de empate; como documento se suscribirá un acta firmada por la (el) conjunto residencial Paulo VI, Primera Etapa, el presidente del consejo, el grupo evaluador y los proponentes que asistan a la audiencia.

La no asistencia a la audiencia por parte de alguno de los proponentes empatados, no será causal de aplazamiento de la misma y se realizará con los que concurran.

3.10 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más favorable para conjunto residencial Paulo VI, Primera Etapa y a los fines que el mismo persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés ni motivación subjetiva alguna.

La adjudicación se hará mediante acta motivada, la cual se notificará en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo; para el resto de proponentes los resultados de evaluación se publicarán en la página web del Conjunto residencial Paulo VI, Primera Etapa.

3.11 TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

El contratista debe suscribir y legalizar el contrato, dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección.

3.12 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o incurre en causal de incumplimiento dentro del término estipulado en esta invitación, conjunto residencial Paulo VI, Primera Etapa, mediante acta debidamente motivada, adjudicará el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando éste cumpla con todos los criterios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y la propuesta económica no sea inferior al 85% del presupuesto oficial asignado.

3.13 TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

Se encuentra la minuta preliminar del contrato que se suscribirá.

CAPITULO 4

GARANTÍAS QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL CONTRATISTA

4.1 GARANTÍA ÚNICA

Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista seleccionado se obliga a constituir por su cuenta y presentar a favor del Conjunto Residencial Paulo VI, Primera Etapa, una garantía única a favor de Entidades Sin Ánimo de Lucro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, que amparé los riesgos que a continuación se enumeran a favor del tomador o cliente, con los siguientes amparos:

4.2 CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Otras multas pueden ser contempladas en el contrato que se elaborará con el proponente ganador.

4.3 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

4.4 AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

Por un valor del cinco por ciento (5%) de la cuantía del contrato con una vigencia de duración desde la fecha de suscripción del contrato y tres (3) años más.

4.5 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Con mínimo del 35% del presupuesto día presente invitación para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos de la prestación del servicio, con cubrimiento a hurto y hurto calificado de los bienes bajo el cuidado, tenencia y control.

ANEXO A1

COMPAÑÍA	REPRESENTANTE LEGAL	CAMARA DE COMERCIO	RUT	NIT	DIRECION	CORREO ELECTRONICO

ANEXO B.1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores
CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI, PRIMERA ETAPA
CARRERA 53 No.56-26
Bogotá D.C.

Asunto: Invitación a proponer - Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante la utilización de personal capacitado, con armas, sin armas, con medios tecnológicos bajo la modalidad fija y móvil, con el fin de asegurar la protección de las personas y de los bienes que se encuentren en el Conjunto Residencial Paulo VI, Primera Etapa.

Estimados señores:

En mi calidad de **representante legal de XXXXXX y/o persona natural**, presento oferta y los documentos necesarios para participar en la invitación a proponer contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante la utilización de personal capacitado, con armas, sin armas, con medios tecnológicos, bajo la modalidad fija y móvil, con el fin de asegurar la protección de las personas y de los bienes que se en el Conjunto Residencial Paulo VI, Primera Etapa.

Declaro así mismo que:

1. Estoy autorizado legalmente para firmar y presentar la oferta y la documentación anexa.
2. La oferta y el contrato que llegase a suscribirse sólo compromete a la sociedad o entidad que represento o a la persona natural que suscribe el presente documento.
3. Conozco, he revisado y acepto, sin condicionamiento alguno, todos los términos y condiciones de la invitación a proponer, proyecto de contrato y anexos. La sociedad que represento y/o la persona natural que firma el presente documento, renuncia de manera expresa a cualquier reclamación que tenga como fundamento la suspensión del proceso de invitación a proponer o que se derive del desconocimiento o la errónea interpretación de los documentos originales de la misma y sus anexos, ya que existió oportunidad suficiente para formular preguntas y solicitar aclaraciones sobre los mismos.

4. Declaro que conozco, acepto y cumplo con todos los requisitos técnicos señalados el anexo B-2 el cual presento debidamente diligenciado y firmado.
5. Acepto irrestrictamente todas las disposiciones de la invitación a proponer y del proyecto de contrato que podría eventualmente suscribirse.
6. Manifiesto de manera libre, inequívoca, específica y expresa, mi autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la presente oferta y en sus anexos. Así mismo, que como representante legal y/o persona natural, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la presente propuesta, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la presente oferta y sus anexos para ser cedidos. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones responderé de manera directa y exclusiva.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la invitación a proponer.
8. La presente respuesta a la invitación consta de (XXX) folios debidamente numerados.
9. El término o fecha de validez de la oferta que en ningún caso podrá ser inferior a 90 días.
10. La dirección comercial de la sociedad que represento y/o persona natural, donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta convocatoria, es la siguiente:

Nombre del Proponente	
Nit./CC No.	
Nombre del representante legal	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Teléfono celular	
Fax	
Persona Contacto	
Correo Electrónico	

- 11.** Me obligo a favor del CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI, PRIMERA ETAPA a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante la ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de esta invitación a proponer hasta su liquidación final.
- 12.** Declaro bajo la gravedad de juramento que los socios (personas naturales y jurídicas y socios de estas), los miembros de la junta directiva u órgano colegiado de administración (si existe) tanto principales como suplentes y los representantes legales tanto principales como suplentes, de la entidad/empresa/sociedad que represento, no tienen en curso ningún proceso disciplinario, penal y/o fiscal, y que no han sido sancionados disciplinariamente, penalmente y fiscalmente en ningún momento.
- 13.** Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta, y autorizo a la CCB para que verifique, si lo considera pertinente, dicha información con cualquier entidad. Acepto, que en caso que la información entregada en la presente oferta no corresponda a la verdad y/o realidad, la sociedad que represento y/o como persona natural puede y será descalificada del proceso de invitación a proponer sin observación ni reclamación alguna.

Nombre del Representante Legal

Firma del representante legal
C.C. No..... expedida en

ANEXO B2

PERIODO 2017 (DOS MESES)

CANTIDAD	TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN	TURNO	VALOR
2	Armado	Seguridad externa	7 días /24 horas	
8	Sin arma	Seguridad interna y casetas.	7 días /24 horas	

PERIODO 2018 (DIEZ MESES ENERO - OCTUBRE)

CANTIDAD	TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN	TURNO	VALOR
2	Armado	Seguridad externa	7 días /24 horas	
8	Sin arma	Seguridad interna y casetas.	7 días /24 horas	